



CONVENIO DE PAGO POR APOYO ECONOMICO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR, AMBOS ASISTIDOS POR EL CIUDADANO PROFR. CESAR RANGEL CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA; Y POR OTRA PARTE "LA CASA DE ESTUDIANTES DE SAN IGNACIO I.A.P." REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL CIUDADANO ING. HECTOR VEGA AGUILAR; LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN Y LCDA. MARIA GUADALUPE MELLADO OSUNA, ANTE QUIEN SE ACTUA Y DAN FE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA:

- A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y DEMAS RELATIVOS DE LAS CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; POR LO TANTO ESTA LEGALMENTE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.
- B) QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES Y LA SINDICO PROCURADOR LIC. MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR. CESAR RANGEL CERVANTES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, CUENTAN CON LA PERSONALIDAD SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA.



Marta Leticia Velarde

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE GABRIEL LEYVA Y AV. 5 DE MAYO S/N, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA.

2.- DECLARA "CASA DE ESTUDIANTES DE SAN IGNACIO I.A.P." A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL ING. HECTOR VEGA AGUILAR:

A) ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, SIN FINES DE LUCRO, SIN PREFERENCIAS DE TIPO POLÍTICO NI RELIGIOSO, POR UN GRUPO DE PERSONAS ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, RADICADOS EN CULIACÁN, CONVENCIDAS DE LA IMPORTANCIA DE SOLIDARIZARSE CON LOS MÁS DESPROTEGIDOS, QUIENES SE ORGANIZAN Y CREAN ESTA INSTITUCIÓN, PARA CONTRIBUIR EN EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN.

B) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE APOLO 2033, ENTRE CALLE ESTRELLA Y GALAXIA, COLONIA OBRERO CAMPESINO, C.P. 80013, CULIACAN, SINALOA.

AMBAS PARTES DECLARAN:

A).- QUE ES DESEO DE AMBAS PARTES, APOYARSE MUTUAMENTE EN LA **ASISTENCIA** A TODOS LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE SAN IGNACIO QUE DESEEN RECIBIR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ASI MISMO EL CONTENIDO DEL MISMO.

SEGUNDA. - EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SE COMPROMETE APORTAR LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL COMO APOYO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE DE SAN IGNACIO I.A.P. LA CUAL SERA ENTREGADA AL PATRONATO DE DICHA CASA A TRAVEZ DE SU PRESIDENTE EL ING. HECTOR VEGA AGUILAR, A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE AÑO EN CURSO.



TERCERA.- LA CASA DE ESTUDIANTES DE SAN IGNACIO I.A.P. SE COMPROMETE A BRINDAR ASISTENCIA UNICAMENTE A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS QUE PROVENGA DE CUALQUIER COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DICHA APORTACION TENDRA VIGENCIA DESDE EL DIA 15 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE CONCLUYENDO EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

QUINTA.- LA CASA DE ESTUDIANTES DE SAN IGNACIO I.A.P. SE COMPROMETE A REPORTAR POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, DE MANERA SEMESTRAL DEL NUMERO DE ESTUDIANTES, SEMESTRE QUE CURSAN, CARRERA, ESCUELA Y CALIFICACION, DE TODOS LOS BENEFICIARIOS QUE SE ASISTAN EN DICHA INSTITUCION.

--- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMUN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

C. DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

Martha Leticia Velarde
LIC. MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA
SINDICO PROCURADOR

C. PROFR. CESAR RANGEL CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“CASA DE ESTUDIANTES DE SAN IGNACIO I.A.P.”

Hector Vega Aguilar
C. ING. HECTOR VEGA AGUILAR

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN

Maria Guadalupe Mellado Osuna
LCDA. MARIA GUADALUPE MELLADO OSUNA